

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 635

22 de septiembre de 2010

Presentada por el señor *Rivera Schatz* y la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Asamblea Legislativa la cantidad de trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho dólares con ochenta y un centavos (\$371,488.81), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006 y de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008, para sufragar gastos operacionales del Senado de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Conjunta para Revisar y Reformar el Código Civil de 1930 se creó conforme a la Ley Núm. 85 de 16 de agosto de 1997. La misma tendría la encomienda principal de realizar una revisión total y una reforma del Código a fin de atemperarlo a nuestros tiempos y que fuera una obra concordante y armónica. Esta labor fue finalizada y la Comisión Conjunta cesó funciones el 30 de junio de 2009 y su cierre final fue al 31 de diciembre de 2009, por determinación de los Cuerpos Legislativos.

Concluido el proceso de evaluación de las asignaciones que le fueron concedidas a la Comisión, la Oficina de Gerencia y Presupuesto transfirió los sobrantes de las mismas a los Cuerpos Legislativos. Conforme al Sistema de Contabilidad del Senado de Puerto Rico existe la cantidad total de \$371,488.81 asignados previamente para sufragar los gastos de la Comisión. Estos recursos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006, la cual tiene disponible la cantidad de \$295,699.17 en la cifra de cuenta núm. 2007-141-0010000-1420-081 y de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008 que tiene \$75,789.64 en la cifra de cuenta núm. 2009-141-0010000-1420-081.

Toda vez que la Comisión Conjunta para Revisar y Reformar el Código Civil de 1930 cesó funciones, esta Asamblea Legislativa entiende necesario reasignar los recursos disponibles para cumplir con todos los compromisos económicos y atender otras prioridades del Senado de Puerto Rico. Este Cuerpo Legislativo tuvo la responsabilidad primaria de la Comisión Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna a la Asamblea Legislativa la cantidad de trescientos setenta y
2 un mil cuatrocientos ochenta y ocho dólares con ochenta y un centavos (\$371,488.81),
3 provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006 (\$295,699.17) y la
4 Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008 (\$75,789.64), para sufragar gastos
5 operacionales del Senado de Puerto Rico.

6 Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con
7 aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del
8 Gobierno de los Estados Unidos de América.

9 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
10 su aprobación.